

DIARIO OFICIAL NÚMERO 17806 y 17807 viernes 5 de agosto de 1921

DECRETO número 933 de 1921 (julio 29), sobre enseñanza de la agricultura en las Escuelas Primarias Oficiales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y **considerando:**

Que el artículo 43 del Decreto 491 de 1904 dispone que en toda escuela haya un terreno cercado y dividido en dos partes: la una para los ejercicios gimnásticos, y la otra para una huerta o jardín en el cual los niños aprendan prácticamente los elementos de la agricultura, horticultura y jardinería;

Que es preciso generalizar en las Escuelas Primarias del país el aprendizaje práctico de la agricultura y llenar un vacío que en algunas de ellas se hace sentir, **decreta:**

Artículo 1º En todas las Escuelas Primarias de la República se comenzará a dictar desde el año escolar próximo venidero, una clase diaria práctica de agricultura, en el patio o jardín de la escuela.

Artículo 2º Para el cumplimiento de este Decreto se comenzarán a despachar desde ahora por este Ministerio a cada maestro de escuela, las instrucciones y los textos necesarios para que vayan adquiriendo los conocimientos correspondientes y el modo de transmitirlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 29 de julio de 1921.

MARCO FIDEL SUAREZ - El Ministro de Instrucción Pública, **Miguel ABADIA MENDEZ**